



Quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo interpuesto por BBVA COLOMBIA Y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, contra LUIS RODOLFO VILLOBOS ARIAS, Radicación: 44 279 40 89 001 2014 00056 00

Revisado el memorial presentado por el doctor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ, apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES CISA, donde solicita que se reconozca personería jurídica en calidad de apoderado al doctor JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO, para que continúe la representación de la demandante.

Este despacho se abstendrá de reconocer personería jurídica toda vez que en el expediente no reposa CESIÓN entre el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS Y CENTRAL DE INVERSIONES CISA, ya que, mediante auto del 07 de mayo del 2015, se reconoció al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS como cesionaria de porcentaje de los derechos litigiosos del BANCO BBVA COLOMBIA, en calidad de demandante.

De otra parte, mediante auto de 01 de marzo de 2016 se aceptó la renuncia de la doctora MATILDE CORDOBA ZABALETA, como apoderada del FONDO DE NACIONAL DE GARANTÍAS, titular de los derechos subrogados en calidad de demandante, por lo que se requerirá, para que proceda a designar apoderado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE:

PRIMERO: NO RECONOCER personería jurídica al doctor JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUIERASE al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, para que proceda a designar apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez